



exigido, ha de costar de los Ayuntamientos. las rogativas publicas  
 para el año de 1700. Oficio del Sr. Vicario, concurriendo  
 Autoridad de Regencia de los Indios. lida a efectos de la  
 curia a tan solemne, acto del Clero y Comunidad  
 y tambien a las uny. Hermandades, de Penitencia y por  
 sus Instituciones, Bulas y aprobacion del Real y Supremo  
 Consejo de Castilla, no estan sujetas al ordinario Eclesiastico;  
 y los Individos del seno del Ayuntamiento para re-  
 cibirlas y expedir a los Clero y Comunidad de los meses de  
 consecucion de se celebran estas rogativas: que observan  
 la costumbre de este Ayuntamiento: en las que se celebra  
 en el año ultimo es Caballero. Lo que se hizo, y a las  
 que concurrieron la Comunidad de obreros, y lo mismo  
 que se ha practicado a las que estan celebrand, no pudiendo  
 saber este Ayuntamiento en que dato se apruye. El Sr. Obispo  
 Padre Guardian para decir no se el Sr. Vicario el conducto  
 para hacerle saber y a la Comunidad a las Rogativas; y  
 los Individos del Ayuntamiento, cuando estos solo han  
 sido nombrados por el recibim. y expedida; y p. que vea  
 este Ayuntamiento: no ha ni cuando en la falta de se impueta  
 el Sr. Obispo Padre Guardian: accedan sus Srs. de regim.  
 traudor: por el presente heo los libros Capitulares, por  
 ga testimonio en que se acredite; y cuando se han oca-  
 tid Rogativas por el Ayuntamiento: solo se han nombrado  
 Comisarios para recibir y expedir al Clero y Comuni-  
 dades; el mismo que otro Acta se remita al Sr.  
 Vicario p. su inteligencia

dan, lo cuales  
 quedan en  
 poder de  
 uno p. el uso  
 de el mismo  
 me viene  
 doyfe =

I  
 S

Con lo que conluzgo este Ayuntamiento de su propio acuse  
 sin los saber, segun el libro certifico

Nebarez Nuda Toledo Garcia Melon  
 Icaña Maxim Espinosa

[Large handwritten flourish or signature]

Fui presente.  
 Luciano Garcia Melon

Ay. del 12 de Abril en la Villa de Carmona en dia y mes de

